

NOTARÍA TERCERA

Dr. José Solórzano S
CHONE - MANABÍ



**CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.
TRANSBOYACA, QUE OTORGAN HOLGER
ROBERTO GARCÍA LOOR, OLMER DIONEL
MENDOZA VITERI, LUÍS ENRIQUE VERA
ROMERO, YIMIS ORLEY DUEÑAS
ZAMBRANO, WILFRIDO ERNÁN ZAMBRANO
MERA, MILTON LEONARDO MACÍAS
MARCILLO Y OTROS
A FAVOR DE ELLOS MISMOS
CUANTÍA: \$ 1120.00
PRIMERA COPLA**



CHONE, 17 DE ENERO DEL 2013

I. R. S. S.

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

No: 2013-13-03-03-P00299

Di: Cuatro copias

Factura No. 27232



CONSTITUCIÓN DE UNA ~~MO~~ SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE

CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA,

QUE OTORGAN HOLGER ROBERTO GARCÍA

LOOR, OLMER DIONEL MENDOZA VITERI,

LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO, YIMIS ORLEY

DUEÑAS ZAMBRANO, WILFRIDO ERNÁN

ZAMBRANO MERA, MILTON LEONARDO

MACÍAS MARCILLO, IBÁN RAMÓN GARCÍA

GARCÍA, ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO

BRAVO, FRANCISCO ROBERTO

ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO, MARCO

ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ, KLÉVER IVÁN

NAVARRETE DUEÑAS, CARLOS WILTER GARCÍA

GARCÍA, HALINGTON ANTONIO MERA

ALCÍVAR Y CERGIO WASHINGTON PALMA

ZAMBRANO.- A FAVOR DE ELLOS MISMOS.-

CUANTÍA: MIL CIENTO VEINTE DÓLARES.

En la Ciudad de Chone, Cabecera del Cantón de su nombre, Provincia de Manabí,

República del Ecuador, hoy día, Jueves diecisiete de Enero del año dos mil trece,

a las nueve horas quince minutos, ante mí, Doctor José Ricardo Solórzano

Solórzano, Notario Publico Tercero del Cantón, comparecen, HOLGER

ROBERTO GARCÍA LOOR, Casado, Estudiante, OLMER DIONEL MENDOZA

VITERI, Casado, estudiante, LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO, Soltero,

Obrero, YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, Soltero, Estudiante,

WILFRIDO ERNÁN ZAMBRANO MERA, Soltero, estudiante, MILTON

LEONARDO MACÍAS MARCILLO, Casado, Empleado, IBÁN RAMÓN

1 GARCÍA GARCÍA, Casado, Estudiante, ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO
2 BRAVO, Casado, Chofer Profesional, FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE
3 GARCÍA ZAMBRANO, Casado, Agricultor, MARCO ANTONIO AVELLÁN
4 VÉLEZ, Soltero, estudiante, KLÉVER IVÁN NAVARRETE DUEÑAS,
5 Casado, Estudiante, CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA, Casado, estudiante,
6 HALINGTON ANTONIO MERA ALCÍVAR, Casado, Agricultor, y CERGIO
7 WASHINGTON PALMA ZAMBRANO, Casado, Chofer profesional,
8 ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces, domiciliados en esta ciudad
9 de Chone, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
10 legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libres y voluntariamente,
11 para su celebración, me presentan la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO**
12 **PÚBLICO DE MANABÍ.**- En registro de Escritura Pública, sírvase usted
13 incorporar una que contiene Constitución Jurídica de una Compañía en Sociedad
14 Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
15 **BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA.**- Comparecen a fundar la Compañía Transporte Terrestre Comercial
17 de Carga Pesada; y, celebrar este contrato voluntariamente y por sus propios
18 derechos las siguientes personas señores: : **HOLGER ROBERTO GARCÍA**
19 **LOOR, OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, LUIS ENRIQUE VERA**
20 **ROMERO, YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, WILFRIDO ERNAN**
21 **ZAMBRANO MERA, MILTON LEONARDO MACÍAS MARCILLO, IBAN**
22 **RAMÓN GARCÍA GARCÍA, ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO,**
23 **FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO, MARCO**
24 **ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ, KLEVER IBAN NAVARRETE DUEÑAS,**
25 **CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA, HALINGTON ANTONIO MERA**
26 **ALCÍVAR Y CERGIO WASHINGTON PALMA ZAMBRANO,** todos con
27 domicilio en la parroquia Boyacá, cantón Chone, de la Provincia de Manabí, de

J.R.S.S.

1 nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para celebrar el presente contrato y
2 sin impedimento legal para hacerlo convienen libre y voluntariamente, por la
3 presente Escritura, que sus voluntades, es de fundar una Compañía de Transporte
4 Terrestre Comercial en la modalidad de Carga Pesada en Camiones, con sujeción
5 a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos. **SEGUNDA.-**
6 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Libre y voluntariamente, para la presente
7 Escritura Los Comparecientes, cuyos nombres y domicilios se encuentran
8 detallados en el numeral que antecede, Declaran la Voluntad de fundar una
9 Compañía de Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Carga Pesada en
10 Camiones, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
11 Comercio, a los convenios entre las partes y a las normas del Código Civil.
12 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-TITULO I.-DEL NOMBRE,**
13 **DOMICILIO OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-**La
14 Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Carga
15 Pesada es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá por denominación **COMPAÑÍA DE**
16 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA.**
17 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal es la Parroquia
18 Boyacá, cantón Chone, Provincia de Manabí; Podrá establecer agencias, sucursales
19 o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
20 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
21 correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO: :** El Objeto Social de la
22 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.**
23 **TRANSBOYACA,** se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a
24 nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
25 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
26 Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para
27 cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos

1 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objetivo social.

2 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de
3 CIEN AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
4 compañía podrá disolverse, antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
5 prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

6 **TITULO II ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la
7 Compañía es de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Mil Ciento Veinte Acciones
9 a un valor de Un Dólar cada una; acciones ordinarias y nominativas numeradas
10 consecutivamente del cero, cero, cero uno hasta mil ciento veinte. **TITULO III**

11 **ARTÍCULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:** El
12 gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
13 administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

14 **CONVOCATORIAS:** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
15 Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
17 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En
18 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

19 **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas generales serán
20 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
21 año, dentro de tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
22 la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres,
23 y cuatro del artículo número doscientos treinta i uno de la Ley de Compañías, y
24 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
25 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando para tratar los asuntos para los
26 cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NOVENO.-**

27 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN:** Salvo que la ley disponga otra

1 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
2 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, con igual salvedad, en
3 segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre
4 que se cumpla con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
5 expresara que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO**
6 **DECIMO.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN:** Siempre que la ley no
7 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primea convocatoria,
8 para deliberar sobre el número o disminución de capital, la transformación, la
9 fusión, la escisión, la disolución anticipada, de la compañía, la reactivación de la
10 compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier
11 modificación, del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento
12 del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
13 que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
14 tercera parte del capital pagado, cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
15 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas
16 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO**
17 **DECIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición en
18 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
19 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES**
20 **DE LA JUNTA:** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades
21 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO**
22 **DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto, en
23 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente,
24 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
25 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
27 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO**

1 **CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será
2 nombrado por la junta general por un período de dos años, a cuyo término podrá
3 ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta ser
4 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir la reuniones de
5 junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
6 Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y
7 extenderlos a los accionistas; y c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
8 funciones, en el caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
9 temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE**
10 **LA COMPAÑÍA:** El gerente será nombrado por la junta general, para un período
11 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
12 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
13 gerente: a) convocar a las reuniones de junta general, b) Actuar de secretario de las
14 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
15 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
16 títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
18 doce de la ley de Compañías; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los
19 administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA**
20 **FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMISARIOS.-** La
21 Junta General designará a un Comisario no se requiere ser Accionista, durará UN
22 AÑO, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia, sobre todas las
23 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
24 compañía. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**
25 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se
26 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
27 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de

- 1 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta
- 2 general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-**
- 3 Los comparecientes declaran que se encuentran suscrito y pagado en su totalidad el capital
- 4 Social de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
- 5 **BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA**, de la forma abajo detallada. El mismo que se
- 6 encuentra depositado en una cuenta de integración habilitante que se acompaña:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	GARCÍA LOOR HOLGER ROBERTO	80	80	80
2	DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY	80	80	80
3	MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO.	80	80	80
4	NAVARRETE DUEÑAS KLEVER IVAN	80	80	80
5	MENDOZA VITERI OLMER DIONEL.	80	80	80
06	CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA	80	80	80
7	MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO.	80	80	80
8	PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON.	80	80	80

9	GARCÍA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE	80	80	80
10	GARCÍA GARCÍA IBAN RAMÓN	80	80	80
11	ZAMBRANO MERA WILFRIDO ERNAN	80	80	80
12	ZAMBRANO BRAVO ANDRÉS FAUSTINO	80	80	80
13	VERA ROMERO LUIS ENRIQUE	80	80	80
14	AVELLAN VÉLEZ MARCO ANTONIO TOTAL	80	80	US\$. 1.120

1 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Los contratos de Operación que reciba la
2 Compañía para la presentación de servicio de transporte
3 comercial de carga pesada, serán autorizados por los
4 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos
5 de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación;
6 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, la
7 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
8 Transporte Terrestre, efectuara la compañía, previo informe favorable de los
9 competentes organismos de tránsito; La Compañía en todo lo
10 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
11 de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y

Notario Público Tercer
del Cantón Cajas
Manabí - Ecuador

1 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia, emanan los
2 organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito; Si por efecto de
3 prestación de servicios deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
4 medio ambiente, u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma
5 previa cumplirlas; agregue usted Señor notario, las cláusulas de estilo necesarias
6 para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- f) Ilegible JOSÉ
7 UNIPERO QUIROZ PONCE.- ABOGADO. Reg. Profesional. trece-dos mil
8 uno- cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro, los
9 comparecientes reconocen como suya la minuta inserta, se ratifican en todas sus
10 partes. Leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los
11 comparecientes, que entienden perfectamente el tenor propio de sus disposiciones,
12 los contratantes lo aceptan en todas sus partes, se ratifican en su contenido y
13 firman conmigo el Notario, en unidad de acto doy fe

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


Holger Garcia L.
HOLGER ROBERTO GARCÍA LOOR

Céd. No. 130650044-6

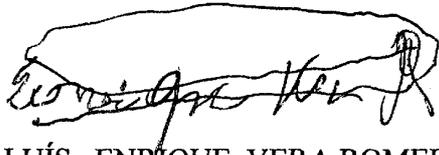

Olmer Dionel Mendoza Vitero
OLMER DIONEL MENDOZA VITERO

Céd. No. 130622760-2

1

2

3



4 LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO

5 Céd. No. 130575061-2

6

7

8

9



10 YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO

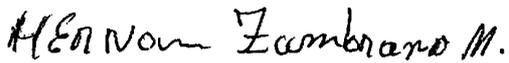
11 Céd. No. 130529245-8

12

13

14

15



16 WILFRIDO ERNÁN ZAMBRANO MERA



17 Céd. No. 130357248-9

18

19

20



22 MILTON LEONARDO MACÍAS MARCILLO



23 Céd. No. 130956616-2

24

25

26

27

J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



IBÁN RAMÓN GARCÍA GARCÍA

Céd. No. 130622391-6

Dr. 0



ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO

Céd. No. 170423278-2



FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO

Céd. No. 130049379-6



MARCO ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ

Céd. No. 130592370-6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Kléver Iván Navarrete D.
KLÉVER IVÁN NAVARRETE DUEÑAS



Céd. No. 130738232-3

Carlos Wilter García García



CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA

Céd. No. 130507682-8

Halington Antonio Mera Alcívar



HALINGTON ANTONIO MERA ALCÍVAR

Céd. No. 130803190-3

Cergio Washington Palma Z...



CERGIO WASHINGTON PALMA Z...

Céd. No. 130338334-1

Lu Vi
[Signature]

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

J.R.S.S.

DR. JOSE R. SOLORZANO S.
Notario Público Tercero
Cantón Chone
MANABI - ECUADOR

Dr. Jose R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO CERTIFICADO escritura de **RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A. TRANSBOYACÁ**, cuya fotocopia antecede, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la partida número (34), con fecha diecisiete de mayo del dos mil trece.-Quedando anotada para esta diligencia con el número (069) del Repertorio General.-LO CERTIFICO.

Chone, julio nueve del dos mil trece

	Nombre y Apellido	Cédula	Firma
Revisado y	Mariela Vera Vera	130967437-0	<i>[Firma]</i>
Elaborado por:			<i>[Firma]</i>



Ab. Carlos Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE

Ab. Carlos Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 183**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón CHONE el **17/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.159 de 25/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **26 MAR 2013**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7444920
Nro. Trámite 4.2013.62
VP/

1 RAZÓN: DOCTOR JOSÉ RICARDO SOLÓRZANO SOLÓRZANO, NOTARIO
2 PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN CHONE: Siento razón que con esta fecha,
3 dejo marginada en el correspondiente protocolo de constitución de la compañía
4 COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.
5 TRANSBOYACÁ celebrada el diecisiete de Enero de año dos mil trece, en la
6 Notaría Pública Tercera del cantón Chone a mi cargo, su APROBACIÓN,
7 según resolución No. SC. DIC. P. UNO TRES UNO OCHO TRES de fecha
8 Portoviejo, a veintiséis de Marzo del 2013, emitida por el Ab. Jacinto Cabrera
9 Cedeño, INTENDENTE DE COMPañÍAS DE PORTOVIEJO. DOY FE.-
10 Chone, 08 de Abril del 2013.-



J.R.S.S.



Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

RA

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ZON DE INSCRIPCIÓN: Conforme solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SC-DIC.P.13 183**, de fecha, Portoviejo, 26 de Marzo del 2013; He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACÁ**, Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número **(34)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(069)** del Repertorio General

Chone, Mayo diecisiete del dos mil trece

Elaborada por: Maricel Napa Mera



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE
Ab. Carlos Zambrano Valdez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE



J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador



ESPECIE N °: 2587638

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-013-2012-ANT

**INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABÍ
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 14628-AC-ANT-2011-ANT-2012 de fecha 11 de Noviembre del 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

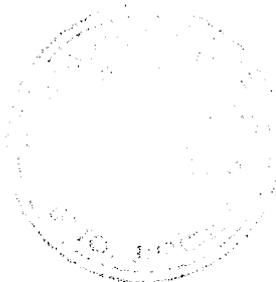
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA" con domicilio en la, Parroquia Boyaca, cantón Chone, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No	ACCIONISTAS	N DE CEDULA
1	GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO	1306500446
2	DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY	1305292458
3	MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO	1309566162
4	NAVARRETE DUEÑAS KLEVER IVAN	1307382323
5	MENDOZA VITERI OLMER DIONEL	1306227602
6	GARCIA GARCIA CARLOS WILTER	1305076828
7	MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO	1308031903
8	PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON	1303383341
9	GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO	1300493796
10	GARCIA GARCIA IBAN RAMON	1306223916
11	ZAMBRANO MERA WILFRIDO ERNAN	1303572489
12	ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO	1704232782
13	VERA ROMERO LUIS ENRIQUE	1305750612
14	AVELLAN VELEZ MARCO ANTONIO	1305923706

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No. 2138-UT-ANT-M-2012 de fecha 15 de Noviembre del 2012, e Informe técnico favorable 551-AS-UT-UAPM-ANT-12 recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**".

Que, el Departamento Jurídico, mediante Memorando No 0420-DJ-ANTTTSV-M-2012, de fecha 06 de Diciembre del 2012 e informe jurídico No 0420-2012-UAPM-0132-2012-ANT, de fecha 06 de Diciembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 01 de Agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-013-2012-ANT

SECRETARÍA GENERAL
DELEGADO

J.R.S.S.



Agencia
Nacional
de Tránsito



Dr. José R. Solórzano F.
Notario Público Terrestre
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA". Con domicilio, cantón Chone, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 de Diciembre de 2012.

Ab José García Vallejo
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE
MANABI DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



LO CERTIFICO:

Gustavo Arboleda Espinoza
SECRETARIO GENERAL (E)



Elaborado por: Gustavo Arboleda E.
Revisado por: Ab. Fernando Cedeño.

Ab. Fernando Cedeño

J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador



SUCURSAL CHONE
TELF. 052-695448



NOMINA DE SOCIOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR APORTADO
1	García Loo Holger Roberto	80.00
2	Dueñas Zambrano Yimis Orley	80.00
3	Macías Marcillo Milton Leonardo	80.00
4	Navarrete Dueñas Klever Ivan	80.00
5	Mendoza Viteri Olmer Dionel	80.00
6	García García Carlos Wilter	80.00
7	Mera Alcivar Halington Antonio	80.00
8	Palma Zambrano Cergio Washington	80.00
9	García Zambrano Francisco Roberto	80.00
10	García García Iban Ramon	80.00
11	Zambrano Mera Wilfrido Ernan	80.00
12	Zambrano Bravo Andres Faustino	80.00
13	Vera Romero Luis Enrique	80.00
14	Avellán Velez Marco Antonio	80.00
	TOTAL	1,120.00

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL CHONE
Laura Loo Benavides
JEFE OPERATIVO

SRA. LAURA LOOR BENAVIDES
JEFE OPERATIVO
SUCURSAL CHONE

J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL CHONE**

A petición de parte interesada, **C E R T I F I C O**:

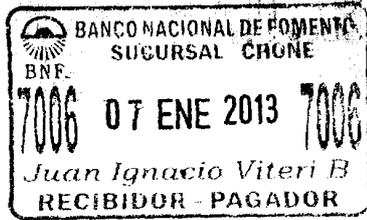
Que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA", con sus representantes el Sr. Garcia Loor Holger Roberto y el Sr Mendoza Viteri Olmer Dionel, mantiene en esta sucursal la cuenta de INTEGRACIÓN DE CAPITALS por el valor de USD 1,120.00 aperturada en Enero 07/2013, registrando como socios a los señores indicados en la nómina adjunta.

Chone, Enero 07 de 2013


BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL CHONE
BNF
Laura Loor Benavides
JEFE OPERATIVO

Sra. Laura Loor Benavides
JEFE OPERATIVO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL CHONE

Dr. José R. Solórzano S,
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador



BANCO NACIONAL DE FOMENTO 07/01/2013 H-ON

158 14:48:49 70 0

jiviteri 7006

95 INGRESO DE CAJA 205262384

Causa:4

Por: INGRESOS VARIOS

Observaciones: RECIBIDOS DE HOLGER GARCIA Y HOLMER
HENDOZA MACIAS PARA APERTURA DE CTA

Efectivo: 1,120.00

Total: 1,120.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

Dr. José R. Solórzano
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444920
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2012 10:50:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARYURI CEDEÑO DE RODRIGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO**

J. R. S. S.

ACTA RESOLUTIVA

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

En el cantón Chone, Provincia de Manabí, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las nueve horas con treinta minutos, voluntariamente y por sus propios derechos, se instalan en reunión permanente las siguientes personas, señores: **GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO, DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY, MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO, NAVARRETE DUEÑAS KLEBER IVAN, MENDOZA VITERI OLMER DIONEL, CARLOS WILTER GARCIA GARCIA, MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO, PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON, GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE, GARCIA GARCIA IBAN RAMON, ZAMBRANO MERA HERNAN WILFRIDO, ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO, VERA ROMERA LUIS ENRIQUE, AVELLAN VELEZ MARCOS ANTONIO**, con la finalidad de analizar y resolver el siguientes puntos:

- 1.- Resolver sobre su voluntad de constituirse en una Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, con domicilio legal en la parroquia Boyacá Cantón Chone, de la Provincia de Manabí.
- 2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución.
- 3.- Designar al Presidente y Gerente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.

Una vez que se ha puesto en conocimiento el contenido del punto a discutirse, se procede al análisis del mismo.

1.- Resolver sobre su voluntad de constituirse en una Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, con domicilio legal en la Parroquia Boyacá el Cantón Chone Jaramijo de la Provincia de Manabí.

Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN**: Declarar su voluntad unánime para CONSTITUIRSE EN UNA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA con domicilio legal en la Parroquia Boyacá del Cantón Chone, de

la Provincia de Manabí, para brindar este servicio dentro del territorio nacional.

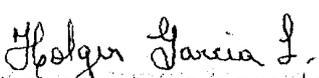
2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución.

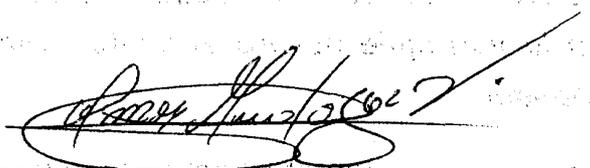
Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN:** Declarar su voluntad unánime para que la denominación que se le dé a la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, sea "**TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.**". Requiriendo oportunamente autorización a la Intendencia de Compañías de Manabí.

3.- Designar al Presidente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.

Los presentes e intervinientes a esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN:** Declarar su voluntad unánime para que la representación legal provisional de la Compañía quede a cargo de: señor **HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR**, como **PRESIDENTE PROVISIONAL**; y, señor **OLMER DIONEL MENDOZA VITERI** como **GERENTE PROVISIONAL**; quienes hacen expresa aceptación a la designación provisional otorgada a ellos.

Habiendo analizado y aprobado **UNANIMEMENTE** todos los puntos debatidos en esta reunión, una vez que se ha dado lectura de la presente ACTA, siendo las quince horas con veinte minutos, se da por concluida la misma, firmando en unidad de acto los intervinientes como socios fundadores y accionistas de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.**" con domicilio legal en la Parroquia Boyacá del Cantón Chone, de la Provincia de Manabí.


SR. GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO
C.C. No 130650044-6


SR. MENDOZA VITERI OLMER DIONEL
C.C. No 130622760-2

PRESIDENTE PROVISIONAL

GERENTE PROVISIONAL

Leonardo Macías
J.R.S.
SR. MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO
C.C. No 130956616-2

Dr. José R. Alvarado S.
SR. NAVARRETE DUEÑAS KEESER IVAN
C.C. No 130738232-3
Manabí - Ecuador

Yimis Orley
SR. DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY
C. C. No 130529245-8

Carlos Wilter
SR. GARCIA GARCIA CARLOS WILTER
C.C. No 130507682-8

Antonio Mera
SR. MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO
C.C. No 130803190-3

Cergio Washington
SR. PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON.
C.C. No 130338334-1

Francisco Roberto Enrique
SR. GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE
C.C. No 130049379-6

Iban Ramon
SR. GARCIA GARCIA IBAN RAMON.
C.C. No 130622391-6

Hernan Zambano M.
SR. ZAMBRANO MERA HERNAN WILFRIDO.
C.C. No 130357248-9

Andres Faustino
SR. ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO.
C.C. No 170423278-2

Luis Enrique
SR. VERA ROMERO LUIS ENRIQUE
C.C. No 130575061-2

Marcos Antonio
SR. VELLAN VELEZ MARCOS ANTONIO
C.C. No 130592370-6



RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 183**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón CHONE el **17/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.159 de 25/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

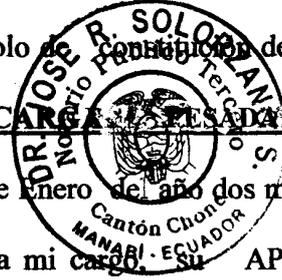
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **26 MAR 2013**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7444920
Nro. Trámite 4.2013.62
VP/

1 RAZÓN: DOCTOR JOSÉ RICARDO SOLÓRZANO SOLÓRZANO, NOTARIO
2 PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN CHONE: Siento razón que con esta fecha,
3 dejo marginada en el correspondiente protocolo de constitución de la compañía
4 COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.
5 TRANSBOYACÁ celebrada el diecisiete de Enero de año dos mil trece, en la
6 Notaría Pública Tercera del cantón Chone a mi cargo. Su APROBACIÓN,
7 según resolución No. SC. DIC. P. UNO TRES UNO OCHO TRES de fecha
8 Portoviejo, a veintiséis de Marzo del 2013, emitida por el Ab. Jacinto Cabrera
9 Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO. DOY FE.-
10 Chone, 08 de Abril del 2013.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.
Notario Público Tercero
del Cantón Chone
Manabí - Ecuador

RA



ZON DE INSCRIPCIÓN: Conforme solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SC-DIC.P.13 183**, de fecha, Portoviejo, 26 de Marzo del 2013; He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACÁ**, Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número **(34)**.- Y anotada esta diligencia con el número **(069)** del Repertorio General.-----

Chone, Mayo diecisiete del dos mil trece

Elaborada por: Maricel Napa Mera

~~REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE~~
~~Carlos Zambrano Valdez~~
~~REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE~~

